

contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963, las exportaciones de frigoríficos domésticos de capacidad de 170 litros que se hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1968, así como las exportaciones de frigoríficos domésticos de 275 litros de capacidad que se hayan efectuado desde el 7 de marzo de 1969.

El resto de los apartados de la Orden de 20 de septiembre de 1968 quedan inalterables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de junio de 1969

| D I V I S A S | Comprador | Vendedor |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 dólar U. S. A. | 69,901 | 70,111 |
| 1 dólar canadiense | 64,815 | 65,010 |
| 1 franco francés | 14,053 | 14,095 |
| 1 libra esterlina | 167,012 | 167,514 |
| 1 franco suizo | 16,218 | 16,266 |
| 100 francos belgas (*) | 138,871 | 139,289 |
| 1 marco alemán | 17,462 | 17,514 |
| 100 liras italianas | 11,132 | 11,165 |
| 1 florin holandés | 19,166 | 19,223 |
| 1 corona sueca | 13,507 | 13,547 |
| 1 corona danesa | 9,284 | 9,311 |
| 1 corona noruega | 9,798 | 9,827 |
| 1 marco finlandés | 16,623 | 16,673 |
| 100 chelines austríacos | 270,315 | 271,128 |
| 100 escudos portugueses | 245,354 | 246,092 |

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo oseguido entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.528/1968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre imposición de multa de 20.000 pesetas al primero de los recurrentes como Director de la Revista «Destino», ha recaído sentencia en 7 de abril de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del recurso contencioso-administrativo 8.528, de 1968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Expeleta, en nombre y representación de don Néstor Luján Fernández, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de enero de 1968, por el que se imponía a dicho recurrente, como Director del Semanario «Destino», la sanción de 20.000 pesetas, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Grandío Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Correos y Telecomunicación) fecha 13 de febrero de 1968 sobre reclamación tiempo de permanencia fuera del servicio a efectos de alcanzar complemento de sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 12.736 y el 112 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1969.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.552-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rivero Pata y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas 1 y 11 de enero y 20 de febrero de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 12.729 y el 111 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1969.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.551-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Portus Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda fecha 9 de julio de 1968 dictado por la Sala Primera, Sección Tercera, del Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestimó reclamación contra acuerdos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a efectos de señalamiento y mejora de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 10.649 y el 414 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Granada se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación (Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local), así como contra la denegación tácita del recurso de reposición en pensión de jubilación de don José Teba de la Lastra, funcionario que fué de dicha Corporación, pleito al que ha correspondido el número general 12.757 y el 116 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1969.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esther Aurea de la Peña Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia fecha 13 de mayo de 1968 sobre adjudicación provisional de destinos de Maestros nacionales, pleito al que ha correspondido el número general 12.636 y el 96 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1969.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.550-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Corona Tregalfo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de octubre de 1968 en reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 12.062 y el 122 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.549-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento del mismo que por don Regino Abad Alastruey y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria por silencio administrativo contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo y 9 de septiembre de 1968 en reclamación de tiempo de servicio a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 12.795 y el 120 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.557-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Carro Caruncho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de fecha 21 de diciembre de 1968 sobre petición a continuar disfrutando de la vivienda adjudicada en situación de actividad, pleito al que ha correspondido el número general 12.821 y el 123 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.558-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar García Antequino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno denegatoria por aplicación de silencio administrativo sobre reclamación de tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 12.824 y el 124 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.559-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eloisa Muller López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo en petición de reconocimiento a todos los efectos de fecha ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 12.827 y el 125 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1969.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.560-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Garrido-Lestache Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de febrero de 1969, sobre liquidación definitiva de haberes como plaza no escalafonada, pleito al que ha correspondido el número general 12.839 y el 127 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1969.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.561-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Manuela Lamoca González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno denegatoria por silencio administrativo, reclamación a todos los efectos de tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 12.846 y el 128 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Veiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 20 de enero de 1969, reclamación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 12.852 y el 129 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1969.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 2.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Clemente Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 20 de febrero de 1969, reclamación y reconocimiento a efectos de trienios el tiempo de permanencia en situación de excedencia especial de casada, pleito al que ha correspondido el número general 12.860 y el 130 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1969.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 2.564-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente 62/69, seguido ante este Tribunal en virtud de la solicitud de inscripción en el Registro Provincial y declaración de práctica exceptuable de las derivadas de la aplicación del convenio firmado en 14 de junio de 1967 por las Empresas integrantes de la «Unión de Fabricantes de Electrodo de España, Sociedad Anónima», petición formulada por los representantes legales de aquélla, ha recaído sentencia, dictada por la Sección segunda con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos:

Primero.—A los efectos del artículo quinto de la Ley 110/63 se declara la existencia de práctica exceptuable, cuya inscripción ha sido debidamente solicitada, derivada de la aplicación del Convenio firmado en 14 de junio de 1967 por la representación de las siguientes fábricas de electrodos para soldadura eléctrica, todas las cuales forman parte de «UFESA»: «Arlasa, S. A.»; «Autógena Martínez, Sociedad Anónima»; «Anónima de Electrodo, DK.»; «Cía. Española de Electrodo, Sociedad Anónima»; «Electrodos Sideros, Sociedad Anónima»; «Esab Ibérica, Sociedad Anónima»; «Fábrica Española de Electrodo Secheron, S. A.»; «Guiral In-

dustrias Eléctricas, S. A.»; «Industrias Soldax»; «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; «Sociedad Española de Oxígeno, S. A.»; «Soldadura y Electrodo Arcos, S. A.»; «Unión Técnica de Soldadura, S. A.» Consiste dicha práctica en tratar de regular las ventas en el mercado interior de las trece fábricas asociadas, mediante un sistema, según el cual se atribuye a cada fábrica una cuota de electrodos que puede vender libremente y someter a un gravamen progresivo las cantidades de mercancías que vendan en España por encima de dicha cuota.

Segundo.—Se autoriza la realización de la referida práctica bajo las condiciones siguientes:

a) Las Empresas firmantes del Convenio, y solidariamente con ellas «UFESA», deberán mantener el mercado interior de los electrodos de soldadura que producen, ampliamente abastecido, y cuidar de que los precios conserven un nivel razonablemente similar al que rija para la misma mercancía en el mercado interior de los principales países europeos. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la cancelación inmediata de la excepción que ahora se concede, a cuyo efecto el Servicio de Defensa de la Competencia vigilará periódicamente la eficacia en este sentido de la actuación de las Empresas, comunicando inmediatamente al Tribunal cualquier anomalía que se observe en el mercado interior de la expresada mercancía.

b) Al final de cada anualidad, «UFESA», y solidariamente las trece empresas referidas, presentarán al Servicio una Memoria informada por la Organización Sindical, en la que se dé cuenta de la actividad de la Asociación que el Convenio ha creado y de los resultados obtenidos en el año que terminó, señalando expresamente entre otros extremos: Evolución de la oferta y del nivel de precios en el mercado interior; actividad de los asociados y contribución del fondo común en materia de investigación, incremento de calidad y modernización de las fábricas y actividad publicitaria para una mejor utilización de la mercancía y para una más intensa exportación; balance del fondo común; estado en que se halla el proyecto de creación de una marca común de calidad para la exportación, y una vez constituida, actividades de la gerencia de esta marca, y resultados obtenidos en el abastecimiento interior y en el incremento de las exportaciones realizadas. Esta Memoria será elevada por el Servicio al Tribunal, con su informe-propuesta. A la vista de la Memoria correspondiente a la segunda y sucesivas anualidades, mientras esté vigente el Convenio, si el Tribunal estimase que los progresos realizados no justifican el mantenimiento de excepción, con un año de preaviso, podrá declarar la cancelada, y

Tercero.—Firme que sea esta sentencia dese cuenta, a los efectos de cumplir con lo que previene el artículo 117 del Reglamento de este Tribunal.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Manuel Carrasco.—E. Junco.—Manuel M. Peireiro.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y siendo firme la expresada resolución, se hace publicar a los efectos pertinentes.

Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. — 3.255-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GRADO

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera

Instancia de la villa y partido de Grado, en la provincia de Oviedo, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía—ésta indeterminada—, promovidos por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Fernández, mayor de edad, casado labrador y vecino de Godán, en el Concejo de Salas, contra otros, el Ministerio Fiscal, en relación con los extremos de la demanda en que su intervención es preceptiva, y doña Argentina Menéndez Díaz, que emplea como apellidos los de Menéndez Aces, casada con don Eutiquio García, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), pero desconociéndose su domicilio, se emplaza a ésta para que asistida de su marido, comparezca en los autos personándose en forma dentro del improrrogable plazo de nueve días, y también a cualquier otra persona nominada o innominada que tenga o pueda tener interés en dicho litigio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado expido la presente en Grado a 17 de mayo de 1969.—El Secretario.—1.791-D.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia, número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 251 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Mariano Muñoz Caurin, contra don Juan Aranda Aybar, hoy contra su viuda, doña Emilia Rodríguez Blanco, y los ignorados herederos, en reclamación de 150.000 pesetas de principal más 50.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por tercera vez, la finca siguiente:

«Finca de planta baja número 18 de la calle de Julio Domingo de esta capital, antes sin número; de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados, de los que se hallan edificadas veintitrés metros diez centímetros cuadrados, y el resto, destinado a patio. Linda: por su frente, con calle de Julio Domingo; derecha y fondo, finca de donde procede de González López Baeza y otros; izquierda, otra de Indalecio García.»

Para cuyo auto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de 55.000 pesetas como 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que no han sido subidos los títulos de propiedad de la finca y que los licitadores no tendrán derecho a exigir titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «Nuevo Diario», de esta capital, expido el presente, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.— 2.159-D.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, ejerciente de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias de sentencia por la vía de apremio del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Eugenio Lloret Redón, mayor de edad, constructor de obras y vecino de esta ciudad, contra don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, mayores de edad y también vecinos de ésta, por el presente se saca nuevamente a primera y pública subasta, en quiebra, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa número 12 en la calle de Colón, de la presente ciudad de Mataró; compuesta de un cuerpo y un alto, con huerto detrás, y contiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Lindante: por la espalda, Mediodía, y por la izquierda, Poniente, con don José Masuet Barnet; por la derecha, Oriente, con José Bellalta, y por el frente, Norte, con la calle de su situación.

Inscrita a favor de don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, por mitad, en el tomo 767, libro 243 de esta ciudad, folio 169, finca número 3.279, inscripción decimosexta.

La descrita finca ha sido pericialmente valorada en la cantidad de cuatrocientas veintidós mil seiscientas pesetas, por cuyo valor sale a pública subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día dos de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que dicha finca sale a subasta pública.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

6.ª Que la parte actora podrá concurrir a cuantas subastas se celebren, sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco de P. Cruzate.—El Secretario, Miguel Serrano.—6.307-C.

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Primera Instancia de Motilla del Palancar y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita interdicto de obra nueva, registrado en este Juzgado bajo el número 4 de 1969 a instancia de doña Elia Saiz Navarro, representada por el Procurador don Luis Andrés Redondo Escribano, contra don José Manzano Serrano, y en cuyos autos ha recaído sen-

tencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Motilla del Palancar a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de interdicto de obra nueva, promovidos por doña Elia Saiz Navarro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Andrés Redondo Escribano, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Navalón Navalón, contra don José Manzano Serrano, mayor de edad, soltero, contratista de obras, vecino de Madrid, calle de San Benito, número 4, con oficina abierta en esta localidad, carretera de Madrid-Valencia, frente a la hostería Catasús, declarado en rebeldía; cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda de interdicto de obra nueva, interpuesta por el Procurador don Luis Andrés Redondo Escribano, en nombre y representación de doña Elia Saiz Navarro, contra don José Manzano Serrano, declarado en rebeldía, debo de ratificar y ratifico la suspensión de las obras de autos, conforme a lo ordenado en su día en providencia de 4 de febrero del corriente año.

Constitúyase el señor Secretario, acompañado del Agente judicial, en dicha obra y extienda diligencia del estado en que la misma se encuentra, aperebiendo al demandado o a alguno de sus empleados, si el mismo no estuviere o se hallare ausente, con la demolición a su costa de lo que de allí en adelante se construyere o edificare, y condenando en las costas de este procedimiento al expresado demandado señor Manzano Serrano.

Notifíquese esta resolución al señor Redondo Escribano y al demandado rebelde, personalmente si fuere habido, y si lo solicita de la parte contraria, haciéndose en otro caso la notificación al mismo en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Alberola Carbonell. (Firmado y rubricado.)»

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario judicial en el mismo día de su fecha. Doy fe.—A. Móner. (Firmado y rubricado.)

Y para que lo expresado sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde señor Manzano Serrano, conforme a lo ordenado en proveído del día de la fecha, se libra el presente en Motilla del Palancar a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, E. Alberola.—Ante mí, el Secretario, A. Móner. 817-D.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de la ciudad de Sevilla.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 293 de 1968 que se sigue a instancia de «Sociedad Cooperativa Industrial Amat, S. C. I.», contra don Jesús Gormas Llopis, por providencia de este día se ha mandado sacar a primera subasta pública la siguiente finca: «Finca en la Huerta del Manso, de la ciudad de Sevilla, calle del Patrocinio, números 6, 8 y 10 del barrio de Triana, que ocupa una superficie de mil cuarenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el frente u Oeste, con la calle del Patrocinio, a la que tiene fachada. Como identificación se hace constar que esta finca tiene la puerta de entrada a una distancia de diez metros ochenta centímetros de la esquina; por la derecha entrando, al Sur, con la finca de donde se segregó; por el fondo, al Este, con el te-

rreno de la finca de donde procede, y en otra parte, con tejár y huerta del Mariscal, y por la izquierda, o Norte, con el resto de la finca de donde se segregó y con solares particulares. Dentro del referido terreno existen las siguientes edificaciones, con fachadas a la calle del Patrocinio: Un edificio nave almacén construido con muros y columnas de ladrillos, armadura de madera y techos de chapas de cinc; construcciones de ladrillos, armaduras de madera y techos de chapas de cinc, estando dividida en tres departamentos por dos muros de ladrillos que sirven de cortafuego; tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Una casa de dos plantas construida con muros de ladrillos, viguería de madera y cubierta con azotea; la planta baja dividida en dos salas con una pared interior; la planta principal, dedicada a vivienda, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados.»

Para el acto del remate se señala el día 15 de julio venidero, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para ella el de avalúo de cuatro millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo y exigiéndose a los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo.

No se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de carga se encuentra de manifiesto con los autos en este Juzgado.

Para su anuncio con veinte días hábiles de antelación a la fecha del remate se expide el presente en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario, 2.007-3.

REQUISITORIAS

Bajo aperebiemento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encorregándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

RUSSEL Alexander, John; hijo de James y de Anne, nacido en Irvine (Escocia) el 9 de mayo de 1939, el cual era tripulante del buque panameño «Kornmod», y

PARKER, James; nacido el 3 de octubre de 1945 en Inglaterra, el cual era tripulante del buque panameño «Kornmod»; procesados en la causa número 70 de 1969 por supuesto delito de robo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas. —(3.302.)

MORAL GARCIA, Luis; hijo de Heraclio y de Emilia, natural de Castrejana (Vizcaya), soltero, albañil, de veintidós años, color de pupilas castaño, pelo castaño, cara regular, nariz normal, boca normal, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), calle Calvo Sotelo, número 9, 2.ª D; encartado en la causa número 49 de 1969 por supuesto delito de desertación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Vitoria.—(3.303.)

MORA VAZQUEZ, Enrique; hijo de Helio y de Manuela, natural de Manresa

(Barcelona), soltero, pulidor, de veintidós años, estatura 1,946 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poco poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Lyon (Francia); procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Ibiza (Baleares).—(3.312.)

FERNANDEZ MARTINEZ, José Luis, más bien conocido por Pepín, hijo de José y de María Luisa, natural de Ceuta, domiciliado en calle Hernando de Soto, número 7, 4.ª derecha, de Ceuta, soltero, estudiante, de veintisiete años, pelo castaño, ojos marrones, cejas castañas, nariz normal, barba cerrada, boca normal, color moreno; procesado en la causa número 49 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, en Ceuta.—(3.313.)

El joven cuyos únicos datos que se conocen es que es natural y vecino de Melilla, de dieciséis años, el cual el 1 de febrero del año en curso se dió a la fuga en el puerto de Puerto de Santa María cuando viajaba de polizón en el buque danés «Eny Hojsgaard», vistiendo traje de sport con camisa y corbata; encartado en el expediente número 22 de 1969 por los datos anteriores; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Puerto de Santa María.—(3.314.)

MARTIN CILLEROS, Feliciano; hijo de Lucio y de Felipa, natural de La Alberca (Salamanca), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Landaa (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.332.)

Juzgados civiles

MALDONADO CRUZ, Felipe; nacido en Fuente del Maestre (Badajoz) el 23 de diciembre de 1947, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Victorina, con domicilio en Badajoz, calle Camacho Dávila, número 29, y actualmente en Grupo «Santísima Trinidad», grupo 9, número 6; procesado en el expediente número 274 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.286.)

CARRILLO MOLINA, María del Carmen; de veintinueve años, soltera, hija de José y de Encarnación, natural de Pinos-Puente (Granada), Anejo de Casa Nueva, últimamente se encontraba interna en el Colegio de Nuestra Señora del Alcázar, del Patronato de Protección a la Mujer, de Baeza; procesada en la causa número 11 de 1969 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baeza dentro del término de diez días.—(3.281.)

ALVAREZ GARCIA, Francisco; natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, hijo de Rafael y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; inculcado en diligencias preparatorias número 90 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.282.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, Joao; de diecinueve años, soltero, natural de Aldea Vieja (Portugal), vecino de Artrouville (Francia), 36 rue de L'Église; acusado en diligencias preparatorias número 12 de

1969 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Brivesca dentro del término de cinco días.—(3.283.)

MORA DE LA ROSA, Julián; de veintisiete años, agente de Seguros, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Gibralfón, vecino de Sevilla, cuyo último domicilio fué en calle Imagen 8-10; procesado en el sumario número 4 de 1969 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado dentro del término de diez días.—(3.286.)

DIEZ MANZANO, Juhán; casado sin profesión, natural de Pinto (Madrid), hijo de Alejandro y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 30 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.292.)

CANIZO GARCIA, Margarita; natural de Madrid, hija de Salvador y de Margarita, soltera, sus labores, domiciliada en la calle de Santiago el Verde, número 10, 3.ª; inculpada en diligencias preparatorias número 25 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.293.)

RUBIO PERONA, Francisco; natural de Murcia, vendedor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en la causa número 58 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.—(3.294.)

MAJADO PANPARACUATRO, Joaquín Julián; de cuarenta y ocho años, soltero, apoderado empresa, vecino últimamente de Reus, Alta del Carmen, 24; procesado en sumario número 236 de 1963 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Reus dentro del término de cinco días.—(3.296.)

ESCUADERO HERVAS, José; natural de Castellar de Santisteban (Jaén), casado, chófer, de veintiocho años, hijo de Felipe y de María, domiciliado últimamente en Valencia; inculcado en diligencias preparatorias número 218 de 1968 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(3.298.)

JARILLO PASCUAL, Rafael; natural de Graus (Huesca), hijo de Rafael y de María Jesús, nacido el 3 de octubre de 1940, delineante proyectista, casado de veintiocho años, vecino de Madrid, calle de Puente de Ane, número 7, 2.ª; procesado en el sumario número 53 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.306.)

ORTIZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Consuelo, vecino de Sevilla, soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Torreblanca la Nueva, Pino, 13; procesado en la causa número 50 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.309.)

CONTES CONTRERA, Juan; domiciliado últimamente en la ronda de San Martín, número 200, Barcelona; acusado en diligencias preparatorias número 25 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.315.)

FERRARI, Ricardo Domingo; natural de Tres Arroyos (Argentina), soltero, licenciado en Derecho, de veintiséis años,

nijo de Domingo y de Juana, domiciliado últimamente en Buenos Aires, Tucumán, número 331, 4.ª A; encartado en procedimiento especial de urgencia número 7 de 1969 por imprudencia, de la que se derivaron lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.316.)

RECIO CLARO, María del Carmen; natural de Ronda (Málaga), casada, bordadora, de treinta y nueve años, hija de Antonio y de Pilar, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Escudillers, 53, primero (pensión), y anteriormente en calle Raurich, 3, 1.ª; procesada en la causa número 870 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.317.)

SANGUINO NUÑEZ, Pedro; natural de Mérida, hijo de Humberto y de Rosario, soltero, matarife y trabajador ambulante con un carrusel; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Mérida dentro del término de quince días.—(3.319.)

RICHARD, Mesalina; hija de José y de Ana, natural de Murcia y vecina de Francia, vendedora ambulante, con pasaporte número 1.401, y

RICHARD, Jeanne; hija de José y de Ana, natural de Povoá de Santa Ria (Portugal) y vecina de Bayona (Francia), vendedora ambulante, con pasaporte número 1.054; comparecerán ante el Juzgado Municipal de Mérida dentro del término de quince días.—(3.320.)

BAYAL ORTEGA, José Luis; nacido en Peraleda de la Mata (Cáceres) el 29 de marzo de 1948, hijo de Jacinto y de Carmen, soltero, administrativo, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número 25; procesado en el sumario número 73 de 1968 por apropiación indebida y falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.322.)

RUBIO PERONA, Francisco; de veinticuatro años, casado, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Murcia, con domicilio últimamente en Torreaguera; encartado en diligencias previas número 721 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(3.323.)

SANCHEZ HERNANDEZ, Miguel; de cuarenta años, hijo de José y Salvadora, casado natural de Logroñán, vecino que fué de Guijo de Granadilla, obrero; procesado en el sumario número 27 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia dentro del término de diez días.—(3.324.)

LOHR o LOKR, Wolfgang; súbdito alemán, natural de Alemania, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 54 de 1969 por robo y receptación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.327.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente edicto se hace saber al encartado, Miguel Navarro Soto, mayor de edad, casado, natural y vecino de Lorca, con domicilio en la diputación de Marchena, actualmente en ignorado paradero, que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 56 de 1969, sobre amenazas, que las referidas actuaciones se encuentran

de manifiesto en Secretaría para que en plazo común de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lorca, 29 de mayo de 1969.—El Juez, José Presencia Rubio. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—(3.248.)

*

El señor juez municipal de esta ciudad, en acta dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Yunquera, sobre infracción a la Ley de Caza, contra José Antonio Vera Triviño y Miguel Sánchez Toledo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los denunciados y a un testigo para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 62, el día 3 de julio próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación al testigo, Rafael Guerrero Montero, expido la presente copia de la citación original en Ronda a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario. — (3.326.)

*

Don José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Cecilio Gastesi Sierra, de veintitrés años de edad, soltero, pintor artístico, hijo de Alberto y de María, natural de Rentería, cuyo último domicilio lo tuvo en aquella localidad, calle Santa Clara, número 8, 2.º derecha, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para que asista a las sesiones de juicio oral en las diligencias preparatorias que con el número 4 de 1969 instruyo por el delito de hurto de uso y contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Burgos a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario. — (3.245.)

*

Por la presente se requiere a Ramón López Cerradelo, de veintiocho años de edad, casado, conductor, hijo de José y de Mena, natural de Lamas-Ginzo Límia

(Orense), actualmente de paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para hacer efectiva la multa de 300 pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de cinco días, para caso de impago de la misma, dentro de los quince del requerimiento para su efectividad.

Asimismo se le requiere por medio de la presente a fin de que haga efectiva a los herederos de don Juan Diez Martín, vecinos de Cerezo de Abajo; la indemnización de 50.000 pesetas, en virtud de la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia en las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el número 33/1967, con fecha 19 de mayo del corriente año.

Dado en la villa de Sepúlveda a 2 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.308.)

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas que se llevan en este Juzgado bajo el número 25-69, sobre accidente de circulación ocurrido en el kilómetro 114,500, carretera nacional 340, al colisionar el vehículo matrícula CO-43.391, conducido por Cayetano García López, y el vehículo AL-30.779, conducido por Ramón Zapata Murcia, se ha acordado ofrecerle el procedimiento que determina los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la dueña del vehículo que aparece como titular del mismo, matrícula CO-43.391, por ignorarse el domicilio, doña Pilar García López, natural de Madrid, casada, sus labores, hija de Cayetano y María.

Y para que conste y cumpliendo con lo acordado y surta los efectos procedentes, expido el presente en Almería a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—(3.237.)

*

Don Emilio Molins Guerrero, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita sumario número 38 de 1968, sobre estafa, en virtud de denuncia formulada por José Luis Sáenz de Tejada Herrero, contra Addoguaye Allotey, de treinta y nueve años, hijo de Thomas y de Lydia, casado con May Greaves de Allotey, natural de Accra (Estado de Ghana), que tuvo su último domicilio en Madrid, General Gallarza, número 23, y que se halla reclamado por los Juzgados de Instrucción números 1 y 3 de Málaga por dos delitos de cheque en descubierto.

Que en dicho sumario se ha acordado, en el día de la fecha, llamar al citado Addoguaye Allotey para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra con objeto de ser oído, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Calahorra, 30 de mayo de 1969.—El Juez, Emilio Molins Guerrero.—El Secretario.—(3.285.)

*

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 369 de 1968, sobre lesiones, seguido contra Klaus Eter-Meyer y Rolf Gerhrard Wiegand, se ha practicado el día 4 de junio de 1969 la tasación de costas siguiente:

Registro (Disp. C. 11.ª), 20 pesetas. Diligencias previas (art. 28), 15 pesetas. Trámite (art. 28), 100 pesetas. Ejecución sentencia (art. 29), 30 pesetas. Médico fo-

rense (art. 10, 5.ª), 125 pesetas. Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades, probable, 170 pesetas. Dietas y locomoción Agente este Juzgado, 60 pesetas. 6 por 100 tasación de costas, artículo 10, número sexto, 31 pesetas. Total, 551 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid, y dar vista por tres días a los condenados Klaus Eter-Meyer y Rolf Gerhrard Wiegand, en ignorado paradero, y requerirles para que lo abonen en este Juzgado Municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, llamándose al propio tiempo a los expresados penados por medio de la presente a fin de que se personen a cumplir el arresto de cinco días que les fué impuesto en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a 4 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.305.)

*

En virtud del presente, que expide el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en el sumario número 80 de 1969, se llama a los que se consideren perjudicados por los hechos que a continuación se indican, para que comparezcan ante el mismo a prestar declaración y, en su caso, hacerse cargo de lo recuperado; para en otro caso se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los hechos son los siguientes:

1. En Manuel Usera, de un café, se apoderaron de nueve paquetes de tabaco y cincuenta pesetas que tenía el bote.

2. De unas obras en Manuel Usera, 20 kilogramos de cobre, vendido en Orcasitas en una chatarrería. Hace tres o cuatro años.

3. En el mismo barrio, de una casa, se apoderaron de un sobre con cien pesetas y un poco de cobre que arrancaron de la pared. Hace años.

4. De una bodega frente a un billar en Carabanchel, la noche del 24 al 25 de febrero, se llevaron seiscientos pesetas.

5. En Manuel de Usera, barrio de Aluche, la noche del 21 de marzo, sustrajeron diez kilogramos de cobre, que vendieron en una chatarrería frente al Ayuntamiento de Carabanchel.

6. De un coche, en la parada de autobuses de Villaverde, se apoderaron de un nivel, una plomada, un metro plegable de madera, una cinta métrica plegable en forma de pistola y otra más envuelta en plástico, todo recuperado. Sobre el 22 de marzo último.

7. De una tintorería en Villaverde se apoderaron de mil pesetas. De cuatro a cinco años.

8. De una imprenta en Usera se apoderaron de otras mil pesetas. De cuatro a cinco años.

9. En Villaverde se sustrajeron dos bicicletas que, al parecer, abandonaron en la avenida de Abrante, pero no se han recuperado.

10. Otra bicicleta, recuperada, que no consta de dónde se quitara.

11. En la avenida de Oporto, una caja con seis quesos grandes de bola.

12. De un coche aparcado en Carabanchel, unos guantes (recuperados) y un botiquín, también intervenido.

13. De una lechería en Usera, doscientas pesetas.

14. De un coche no determinado, chorizos.

15. En San Vicente de Paul, de un taller de carpintería, se robaron cuatrocientas o quinientas pesetas, sobre el 1 de febrero pasado.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(3.291.)